



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 30 DE ABRIL DE 1962

NUM. 17.661

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

27 de noviembre de 1961.

Nº 1917.—Hacer las siguientes transferencias en la Guardia Civil, así:

SUB-DELEGACION DE YORO

El Guardia Rafael Dávila Carrasco de la Sub-Delegación de Morazán pasa a la Sub-Delegación de Yoro, en sustitución de Leoncio Mejía, que pasa a la Sub-Delegación de Morazán.

DELEGACION DE JUTICALPA

El Sargento Santiago Díaz Yanes de la Guardia Civil Móvil de Olancho, pasa a la Delegación de la Guardia Civil de Juticalpa, en sustitución de Romualdo Rodríguez, que pasa a la Delegación Móvil de Olancho.

GUARDIA MOVIL DE LEMPIRA

El Delegado de la Guardia Civil Móvil de Santa Bárbara, señor Melvin Rodríguez Lagos, pasa a Delegado de la Guardia Civil Móvil de Lempira, en sustitución de

Lempira, en sustitución de José Alonzo López M., quien causa baja.

Nº 1918.—Hacer los siguientes Ascensos en la Guardia Civil, así:

GUARDIA MOVIL DE SANTA BARBARA

A cender de Sub-Delegado de San Francisco de Ojuera a Delegado de la Guardia Civil Móvil de Santa Bárbara, al ciudadano Melvin Mejía en sustitución de Moisés Rodríguez Lagos, que pasa a ocupar otro puesto.

SUB-DELEGACION DE CAMPAMENTO

Ascender de Guardia de la Quinta Zona de la Delegación Central a Sub-Delegado de Campamento, departamento de Olancho, al ciudadano Alfredo Hernández Rodríguez, en sustitución de Pedro Mejía Murillo, quien causa baja.

SUB-DELEGACION DE MACUELIZO

Nombrar Sub-Delegado de Macuelizo, departamento de Santa

Barbara, al ciudadano Francisco Mairena Flores en sustitución de Enecon Leiva, quien causa baja.

Nº 1919.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Martínez Rodas y Felipa Georgina Cruz Henríquez vecinos de Talanga, Francisco Morazán.

Nº 1920.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fauto Rodríguez y Marta Castro, vecinos de San Andrés, Lempira.

Nº 1921.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Agustín Guevara y María Elena Salinas, vecinos de Choluteca.

Nº 1922.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Javier Bustillo y Thelma Italia Núñez Salmerón, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 1923.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Grauh H. y Gloria Alvarado Montoya, vecinos de Masaragua, Intibucá.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1014 al 1030, inclusive.— Mayo y Junio de 1960
AVISOS

28 de noviembre de 1961.

Nº 1930.—Autorizar la erogación de (L.5.000) cinco mil lempiras N°/100, valor que se pagará a los señores Valentín Flores y Cia. y José David Chinchilla Salazar, en la forma siguiente:

Al señor Valentín Flores y Cia. (L.3.200) tres mil doscientos lempiras N°/100, por la entrega que él hizo de un carro Toyota a la Oficina de Seguridad Pública de San Pedro Sula, atendiendo orden verbal del señor Presidente de la República.

Al señor José David Chinchilla Salazar (L.1.800) mil ochocientos lempiras N°/100, por la venta que él hizo a la ex-Policía Nacional de un carro Panela marca Dodge.

Nº 1931.—Nombrar Delegado de Migración en San Pedro Sula, al ciudadano Guillermo Chinchilla Arita, en sustitución de Max Ventura.

Nº 1932.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, al ciudadano José Gustavo Lagos, en sustitución de Carlos H. Rojas, quien renunció.

Nº 1933.—(NULO).

CORQUIN, COPAN

ALTAS

Héctor Bustillo M.
Juan Santos
Félix Madrid

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "

BAJAS

José Benigno Ochoa V.
Porfirio Aranda Ramírez
José Rubén Polanco M.

NUEVA OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE

Rafael Enrique Aguilar
Manuel de J. Ramírez
Francisco A. Valle
J. Arturo Aguilar
Hugo René Portillo
José M. Maldonado

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Rubén Díaz Arita
Luis A. Villeda
José María Melgar
Marcelino Reyes
Héctor Santos
Manuel Santos

Plotter y Alda Aurora Mejía, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 1942.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Armando Enamorado Cerrato y María Sergia Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

SANTA BARBARA, S. B.

ALTAS

Ernesto Dubón
J. Anastasio López
Zolio Paz López

Delegado en vez de
Sub-Delegado en vez de
Sub-Delegado en vez de

BAJAS

Leandro García M.
Melvin Mejía
Salvador Munguía

SAN FRANCISCO DE OJUERA, S. B.

GOASCORAN, VALLE

(Continúa)

Nº 1934.—Nombrar miembros de la Guardia Civil, en los distintos lugares de la República, a los ciudadanos siguientes:

SANTA ROSA DE COPAN

ALTAS

Juan José Mejía
Gonzalo López Carrasco
Francisco Caballero
Rafael Hernández

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "

BAJAS

Felipe de J. Bú
Salvador Herrera
Luis Rodolfo Gabarrete E.
Carlos Escobar P.

EL PARAISO, COPAN

Humberto Carranza
Julio C. Corea

Gdia. en vez de
" " " "

Juan Angel López
Encarnación García

28 de noviembre de 1961

Nº 1935.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Lardizábal y Angelia Velásquez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1936.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Sando-

val y Vilma Cárcamo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1937.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adán Oseguera e Irma Nolasco, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 1938.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Conrado Espinal y Gloria Lagos Sierra, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 1939.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón López y Ana Marina Ventura, vecinos de La Lima, Cortés.

Nº 1940.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Stanley Quintanilla y Eugenia Amaya, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 1941.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adolfo Vargas

28 de noviembre de 1961

Nº 1942.—Nombrar miembros de la Guardia Civil en los distintos lugares de la República, en la forma siguiente:

CONCEPCION, INTIBUCA

ALTAS

Amel Castillo

BAJAS

Sub-Delegado en vez de Cristóbal Ramos Q.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1014
Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Danlí, en el departamento de El Paraíso, a José Manuel Castro en sustitución de Mercedes Carranza M., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1015

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Manuel de Jesús Jiménez, Ayudante Ingeniero, División I, Distrito I, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1016

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año al ciudadano Gilberto Castellón, Operador Pala, del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1017

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado al ciu-

dadano Rufino Ardón, Muletero del 6-P Mantenimiento Especial Grupo N° 5 partida 352, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Juan Flores.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1018

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo próximo pasado al ciudadano Héctor Oliva, de Capataz del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5 partida 358, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Roque Sosa.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1019

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del quince de enero próximo pasado al ciudadano Cástulo Baca Gutiérrez, Operador de Máquina del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, partida 356-M del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1020

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 958, de fecha 19 de mayo de 1960, en el cual se transfirió el Secretario del Taller Central Tegucigalpa, del Depto. de Equipo y Talleres, a

Mecánico "C", del Taller Central del mismo Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, es Amado Mondragón R. en lugar de Arnoldo Mondragón R.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1021

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

En cumplimiento a lo prescrito en los Arts. 23 y 24 de la Ley Constitutiva del Ferrocarril Nacional de Honduras, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, del Presidente del Banco Central de Honduras y del Presidente del Banco Nac. de Fomento, nombrar al ciudadano Francisco Suncery, en sustitución de Francisco Ruiz Paz, por un período de dos años a partir del primero de junio del año en curso, Miembro de la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional de Honduras.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1022

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

En cumplimiento a lo prescrito en los artículos 23 y 24 de la Ley Constitutiva del Ferrocarril Nacional de Honduras y a propuesta del Consejo Nacional de Economía, nombrar al ciudadano Gregorio Rivera, por un período de dos años a partir del diez y seis de mayo del corriente año, Miembro de la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional de Honduras, en sustitución de Henry Holst Leiva.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1023

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

En cumplimiento a lo prescrito en los artículos 23 y 24 de la Ley Constitutiva del Ferrocarril Nacional de Honduras y a propuesta de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Honduras, nombrar al ciudadano Ing. Amílcar Gómez Robelo, Miembro de la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional de Honduras, en sustitución

del Ing. Abraham Bueso Pineda, quien vaca por habersele vencido el período para el cual fuera nombrado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1024

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Luis Marichal Streber, de generales conocidas, en su calidad de apoderado de la Pan American World Airways, Inc., contraída a pedir la autorización para poner en vigencia los itinerarios de vuelos 905 y 906.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, quien al emitirlo es de parecer porque se acceda a lo pedido por el señor Marichal Streber, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Luis Marichal Streber, de generales conocidas, en su calidad de Apoderado de la Pan American World Airways, Inc., para que ponga en vigor los siguientes itinerarios: El vuelo 905 operará los días martes, jueves, sábado y domingo, llegando a Tegucigalpa a las 3:45 p. m. y saliendo a las 3:55 p. m. El vuelo 906 operará los días lunes, miércoles, viernes y sábado llegando a Tegucigalpa, a las 12:45 p. m. y saliendo a las 12:55 p. m.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1025

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Rafael Silvio Peña Pérez, de generales conocidas, en su calidad de Gerente de la Estación H. R. L. P. "Radio América", que funciona en esta ciudad, solicitando una frecuencia de enlace de 98 megaciclos (banda de frecuencia modulada) para instalar y operar un transmisor que dé servicio de audio entre los estudios de la emisora y los transmisores de la misma.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Rafael Silvio Peña Pérez, de generales conocidas, en su calidad de Gerente de la Estación H. R. L. P. "Radio América" para que instale y opere un servicio de radiodifusión a frecuencia modulada, con las características siguientes: Propiedad de llamada: HRLP-85. Frecuencia de emisión básica: 98.0 Mc/s. Sitio en el que se establecerá: Tegucigalpa, calle Río Chiquito, quinta Puento La Isla. Posición geográfica: 87° 12' 20" O. 16° 06' 07" N. Clase de servicio: B. Anchura de banda: 150KHz. Potencia en Kw: 07. Azimut de irradiación máxima: ND. Ganancia de antena en dB: 12. Máximo tiempo en servicio: 18 hrs. 12/00 /0000 TMC. Empresa responsable: "Radio América", Tegucigalpa, D. C.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública, Obras Públicas

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1027

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Enrique Javier Maradiaga R., mayor edad, casado, Médico veterinario, domiciliado en Choluteca, departamento de Choluteca; contraído a obtener autorización para construir y operar una pista de aterrizaje, sita en la hacienda denominada "La Sombra", jurisdicción del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, quien impuso el sitio, habiendo marcado las especificaciones correspondientes las cuales se ceñirá la construcción, debiendo ser nuevamente inspeccionado por el mismo departamento de Aeropuertos, para ponerlo en operación e inscribirlo en el Registro Aeronáutico Administrativo de esa Dirección.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen N° 0452, de fecha 23 de mayo del corriente año, es de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Enrique Javier Maradiaga R., de generales expresadas, para que construya y opere una pista de aterrizaje, sita en la hacienda denominada "La Sombra", jurisdicción del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, para que se ajuste a las especificaciones

1) Orientación: N° 70°
 2) Inspección final por el
 Departamento de Aeropuertos, de-
 pendiente de la Dirección General
 de Aviación Civil; y 3) Proce-
 der a su inscripción en el Registro
 Aeronáutico Administrativo de la

misma Dirección General. — Co-
 munique. —
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los
 Despachos de Comunicaciones y
 Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1028

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Luis Marichal Streber, mayor de edad, casado, oficinista y de este vecindario, en su condición de apoderado general y representante legal de la Pan American World Airways, Inc., contraída a pedir la aprobación de unas tarifas mínimas de carga.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual al hacer las apreciaciones del caso se pronunció en sentido de que la solicitud presentada estaba estemporaneamente infringiendo el Artículo 82, de la Ley de Aeronáutica Civil y en aplicación de los Artículos 270 y 276, inciso a), de la misma Ley, le dio plazo de tres días a la interesada para que se notifique y dé las explicaciones del caso a dicha Dirección.

Resulta: Que en auto del 9 del mes de mayo del corriente año la dependencia retromentada se pronuncia en sentido de que se accede a la solicitud por el representante de la Pan American World Airways Inc., ya que dicha empresa no actuó con intención dolosa y procedió a la devolución del sobrecargo cobrado sobre las tarifas en vigencia.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su Auto N° 438, del 19 de mayo de 1960, se pronuncia en sentido favorable, con base en el Acuerdo N° 3313, de 4 de diciembre de 1958.

Considerando: Que la solicitud está presentada de conformidad a la Ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Luis Marichal Streber, de generales condiciones, en su carácter de representante legal de la Pan American World Airways, Inc., para que ponga en vigencia las siguientes tarifas mínimas de carga:

ORÍGENE	CARGO MINIMO	PESO EN LIBRAS
EUROPEA		
Boston, Mass., U. S. A.	\$ 10.00	19
Chicago, Ill., U. S. A.	10.00	20
Dallas, Texas, U. S. A.	6.00	15
Houston, Texas, U. S. A.	6.00	15
Los Angeles, Calif. U. S. A.	6.00	12
San Francisco, Calif. U. S. A.	6.00	40
New Orleans, La., U. S. A.	6.00	24
New York, N. Y.	6.00	17
Philadelphia, Penna.	10.00	20
Pittsburgh, Penna.	10.00	20
St. Louis, Mo.	10.00	20
Wash., D. C.	10.00	25
Washington, D. C.	10.00	15
		20
EURO AMERICA		
San Salvador	\$ 6.00	150
Managua, City	6.00	85
San José, City, D. F.	6.00	26
San José, Nicaragua	6.00	150
San José, Costa Rica	6.00	54
San José, City	6.00	50
San José, City, (desti- no a)	6.00	35
AMERICA		
Bogotá, Colombia	\$ 6.00	16
Buenos Aires, Arg.	6.00	4
Caracas, Venezuela	6.00	13
San Juan, B. W. I.	6.00	10
San Juan, Jamaica	6.00	14
Lima, Perú	6.00	6
Montevideo, Uruguay	6.00	8
Río de Janeiro, Brasil	6.00	4
Santiago, Chile	6.00	4
Havana, Cuba	6.00	5
Havana, Cuba (desti- no a)	6.00	40
		30

Asimismo la peticionaria deberá proceder a inscribir esta modificación en el Registro Aeronáutico Administrativo, previo pago de los derechos correspondientes.—Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1029

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Salvador Damián, mayor de edad, casado, agricultor, de nacionalidad salvadoreña, contraída a obtener permiso para construir campo de aterrizaje en la hacienda de San Bernardo, jurisdicción de Namasigüe, Departamento de Choluteca.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la que al emitir el dictamen de ley, determinó las especificaciones del caso y opinó porque una vez terminado se hiciera la inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo de esa Dirección.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en su dictamen N° 0451 de 25 de los corrientes estimando que dicha solicitud se encuentra ajustada a derecho es de parecer porque se admita la solicitud en referencia.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Salvador Damián, de generales expresadas, para que pueda construir un campo de aterrizaje en la Hacienda de San Bernardo, jurisdicción de Namasigüe, departamento de Choluteca con las especificaciones siguientes: 1) Orient.: 11° W. Longitud 2,260 pies. Ancho 78 pies. Elevación: 80 pies. Inspección final por el Departamento de Aeropuertos, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, e inscribir este campo en el Registro Aeronáutico Administrativo y 2) dicho campo debe ser utilizado solamente para el servicio de aviones de fumigación aérea en terrenos que el interesado tiene cultivado algodón. — Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1030

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 121 de 20 de enero del año en curso, por el cual se otorgó pensión de montepío a favor de María de Jesús Rodríguez, debiéndose otorgar dicha pensión de cincuenta y dos lempiras netos (L 52.00) mensuales, a nombre de María de Jesús Álvarez Maradiaga, el cual es su legítimo nombre.

Imputándose el gasto de seiscientos veinticuatro lempiras netos (L 624.00) durante el presente año económico, a la Partida 2-G, Sección 4, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo I, Título XVI, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1031

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero Transportador de Correspondencia al Muelle de la Administración de Correos de Trujillo, en el Departamento de Colón, a Dagoberto C. Figueroa, en sustitución de Julio Zúñiga Hernández.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1032

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de Balfate a Río Esteban en el departamento de Colón a Daniel Mejía Zelaya, en sustitución de Víctor Gotay que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1033

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Gracias

en el departamento de Lempira, a Hernán Castillo en sustitución de Marco Antonio Flores.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1034

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Gracias en el departamento de Lempira, a Víctor Emilio Pinto en sustitución de Carlos Alberto Cortés.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1035

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Santa Bárbara en el departamento de Santa Bárbara, a Salvador López García en sustitución de Poncio Castellanos P., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comunique. —

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1036

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Amapala, en el departamento de Valle, a Julio Ramírez, en sustitución de José Castro R.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1037

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Danlí en el departamento de El Paraíso a Wilfredo Rodríguez C., en sustitución de Santos Julio Suárez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1038

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Danlí, en el departamento de El Paraíso a René Ernesto Navarro, en sustitución de Edgardo López.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1039

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Guarita a Valladolid en el departamento de Lempira a Alberto Calderón en sustitución de Sebastián Gavarrete.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1040
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Yuscarán a Güinope en el departamento de El Paraíso, a Ramón Valladares Zelaya, en sustitución de Juan Rafael Banegas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1041

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula en el departamento de Cortés, a Amílcar Andino Torres, en sustitución de Luis O. Sunsin, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1042

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Certificados de la Administración de Correos, de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, a Luis O. Sunsin en sustitución de Ramón Fernández que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1043

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Guillermo Campos, Ayudante de Fonta-

nero de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, en sustitución de Juan Rodríguez, que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1044

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Gregorio Gómez, Guarda Presa de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, en sustitución de Salvador Hernández.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1045

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 1008, del 28 de mayo de 1960, mediante el cual se nombra al ciudadano Guillermo Campos, Fontanero de la Empresa de Agua y Luz, de Comayagua, en sustitución de Juan Rodríguez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1046

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Manuel Peña, Eléctricista y Máquinista de la Empresa de Agua y Luz de Ocoatepeque.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1047

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz, de Siguatepeque, por la cantidad de (L 664.34) seiscientos sesenta y cuatro lempiras con treinta y cua-

tro centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1048

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz, de Marcala, Departamento de La Paz, por la cantidad de (L 669.50) seiscientos sesenta y nueve lempiras con cincuenta centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1049

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz, de Comayagua, por la cantidad de (L 1.589.05), mil quinientos ochenta y nueve, lempiras con cinco centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1050

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 186.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Central, Jefe de Servicio, Jorge Alberto Rajo, en sustitución de Efraín R. Hidalgo, por licencia, Telegrafista Servicio Diurno, René Torres Hernández y Francisco Castro C., en sustitución de René Reyes y Luis Alonso López, respectivamente. Telegrafista, Servicio Mixto, Luis Alonso López, en sustitución de Francisco Castro C. Aseadores, Jorge Leonidas Mayorquín y Benito R. M., en sustitución de Mariano Baca Sierra y Jesús Meza, respectivamente. Mensajero Nocturno, Jorge Alberto Laríos, en sustitución de Francisco Aguirre. Mensajero Mix-

to, Gustavo Cecilio Izaguirre, en sustitución de Luis Bustillo. Condamacén, Ramiro Maradiaga, en sustitución de Antonio Alvarado Domínguez, por haberse vencido la licencia. En la Inspección, Ochofer, Santiago del Cid, en sustitución de Jorge Alberto Laríos. La Receptoría, Receptoría Diurna, Sofía Marín, en sustitución de Lidia Matamoros. Receptoría Mixta, Lidia Matamoros, en sustitución de Sofía Marín. En Sabana Grande, Telegrafista, Emelinda Suanzo, en sustitución de Elsa C. Euceda, por licencia. En Zambrano, Telegrafista, Hilda Esperanza Antúnez, en sustitución de Mateo J. Canales. En Radio Nacional, en Oak Ridge, Mensajero, Gilberto Rivera, en sustitución de Sterling Tompson. En Iruña, Radio Operador, Leopoldo L. Mojica, en sustitución de Cristóbal Alvarenga; y

—Los nombrados devengará el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello — Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Sello.—Walterio Bárcenas, Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1051

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Agustín Petillo, de Ayudante Mecánico de Talleres 6-D, Distrito N° 4, del Departamento de Mantenimiento, a Chofer de la Sección de Supervisión e Ingeniería 6-C, Distrito III, en sustitución de Ezequiel Palma, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1052

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primer día de mayo, al ciudadano Emilio Bina Morazán, Mecánico del Proyecto Mejoramiento Carretera del Norte, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1053
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Ezenor Palma, del cargo que desempeña como Chofer de Supervisión e Ingeniería del 6-C, Distrito III, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1054

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de abril próximo pasado, los servicios del ciudadano Felipe Espinoza Martínez, del cargo que desempeña como Mecánico del Proyecto Mejoramiento Carretera del Norte de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1055

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero próximo pasado, los servicios del ciudadano Juan Flores, del cargo que desempeña como Muletero Sección 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1056

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio, al ciudadano Angel María Paz Mejía, Ayudante Operador de Mantenimiento Rutinario Sección "B" del 6-E, Distrito V, Partida 203-M, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1057

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio, del corriente año, al ciudadano José Armando Alvarado, como Chofer del 6-G, Distrito N° 7, de Mantenimiento Rutinario Sección "B", dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rafael Pineda, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1058

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio, al ciudadano Rolando Velásquez, Chofer de Balasteo del Distrito III, Sección Supervisión e Ingeniería, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1059

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Leonidas Matute, del cargo que desempeña como Chofer de Balasteo del Distrito III, Sección Supervisión e Ingeniería, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1060

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de junio, al ciudadano Jorge H. Amador, de Chofer de Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito II, del Departamento de Mantenimiento, a Chofer del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° V, del Distrito I, del mismo Departamento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1061

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de junio, al ciudadano José A. Rodríguez, de chofer Mantenimiento Especial Grupo N° V, Distrito I, Departamento de Mantenimiento, a chofer de Mantenimiento Rutinario "A", Distrito II, del mismo Departamento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1062

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 654, del 7 de abril próximo pasado mediante el cual se nombrara al ciudadano Eusebio Castillo Velásquez, de Capataz de Sección del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Tomás Estrada, quien no aceptó el cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1063

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Bartolo Vargas, de Gasolinero Administra-

ción 6-D, del Distrito IV, a Capataz de Sección del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° V, Distrito IV, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1064

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Francisco Guillén Vaquedano, Operador de Motoniveladora Mantenimiento Rutinario, Sección "A", Distrito III, de Supervisión e Ingeniería del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Miguel Hernández Palencia, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1065

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de junio los servicios del ciudadano Eduardo Parada Vargas, del cargo que desempeña como chofer de Mantenimiento Rutinario Sección "A", del 6-A, Distrito I, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1066

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del once de mayo próximo pasado los servicios del ciudadano Tomás Hernández, del cargo que desempeña como Operador Balasteo, Distrito VII, Supervisión e Inge-

nería del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1067

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Carlos César Rosales, chofer de Mantenimiento Rutinario Sección "B", Distrito VII, Partida 276-M, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Edgardo Rubí.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1068

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Rodolfo Arévalo F., Mecánico Clase "B" de Talleres, Distrito VII, Sección Supervisión e Ingeniería de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1069

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo próximo pasado los servicios del ciudadano Celestino Suazo P., del cargo que desempeña como Mecánico Clase "B" de Talleres, Distrito VII, de Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1070
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José Miguel Buegas, Ayudante Mecánico Talleres del Distrito IV, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Agustín Petillo, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1071

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de mayo al ciudadano Ventura Muñoz, de Vigilante de Mantenimiento Rutinario Sección "A" del Distrito III, a Vigilante del Mantenimiento Rutinario Sección "A", del Distrito VI, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1072

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo, los servicios del ciudadano Armando O. Harz, del cargo que desempeña como chofer del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5 Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1073

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de mayo, al ciudadano Obdulio Es-

pinoza Martínez, de chofer de Supervisión e Ingeniería del Distrito VII, a chofer de Supervisión e Ingeniería del 6-B del Distrito II, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Francisco Flores González.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1074

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de abril los servicios del ciudadano Francisco Flores González, del cargo que desempeña como chofer de Supervisión e Ingeniería del 6-B, Distrito II, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1075

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano César Platero, Mecánico Clase "B", en el 6-H, Mantenimiento Especial, Grupo N° I, en el Distrito IV, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1076

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano César Platero del cargo que desempeña como Mecánico "C", del Taller Central en Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1077

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo próximo pasado, los servicios del ciudadano J. Antonio Molina, del cargo que desempeña como Mecánico Clase "B", 6-M, Mantenimiento Especial, Grupo N° I, Distrito IV, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1078

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Juan Francisco Matamoros, chofer de Estudios de Carreteras, Partida 4-M, del Departamento de Proyectos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1079

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Adán Fúnez G., Nivelador de Estudios de Carreteras, Departamento de Proyectos, Partida 3-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1080

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Oscar Moncada, Topógrafo de Estudios de Carreteras, del Departamento

de Proyectos, Partida 2-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1081

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Roberto A. López, de Jefe de Proyectos y Estudios del Desarrollo Valle del Guayape, a Ingeniero Localizador de Estudios de Carreteras, Departamento de Proyectos, Partida I-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1082

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de mayo próximo pasado, al ciudadano Hermógenes Osorto, como Ayudante de Operador Cocina, Asfalto, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito V, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, Partida 195-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1083

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 15 de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Felipe Portillo, como Ayudante de Operador Cocina Asfalto, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito V, del Departamento de Mantenimiento, Partida 195-M,

dependiente de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1084

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del año en curso, al ciudadano Tulio Eberto Villela, como Gasolinero del 6-P, Distrito 5, de Supervisión e Ingeniería, Partida 176-M, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1085

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de junio, los servicios del ciudadano Miguel Ángel Franco, donde se transfirió de chofer en el 6-N, Mantenimiento Especial Grupo N° 4, Departamento de Mantenimiento, a chofer en 6, Departamento de Mantenimiento, Jefatura del Departamento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1086

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por la Sra. Armida Meza de Villela, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a que se le indemnice por daños causados a su propiedad, sita dicha propiedad, en jurisdicción de Municipio de Choloma, ubicada entre los kilómetros 45-414 y 47-435, con una anchura de 40 Mts., dando una extensión superficial de 8 hectáreas, 840 metros cuadrados, cantidad con que resulta afectada por el nuevo trazado de la Carretera Fúfalo-Cortés.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Caminos, por medio del Departamento de Derecho de Via, practió una inspección y se pro-

nunció fundada en el Artículo 15. de la Ley de Vías de Comunicaciones Terrestres, en la cantidad de (L 5.000.00) cinco mil lempiras, por las ocho hectáreas, 840 metros cuadrados, que deben ser pagados a la señora Armida Meza de Villela, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Indemnizar a la señora Armida Meza de Villela, de generales conocidas, por daños causados a su propiedad por la Carretera Búfalo-Cortés, sita entre los kilómetros 45-414 y 47-435 de la carretera mencionada, por el Derecho de Vía, la cantidad de ... (L 5.000.00), a razón de ... L 618.06 cada una.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1087

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador de la República, para que en nombre y representación del Estado, comparezca ante los Oficios de un Notario, otorgando Escritura Pública, de Compra Venta de una propiedad, a favor del Estado, que la señora Adriana Alvarenga de Moncada es en venderle por el convenido precio de ... L 2.000.00. La extensión y límites de dicho inmueble se encuentran comprendidos en el testimonio de dominio, inscrito bajo el N° 68, página 62, del Tomo 84, del Registro de la Propiedad Inmueble, del Departamento de Choluteca.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1088

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Artículo 2° del Acuerdo N° 3208, de fecha 3 de noviembre de 1958, en la forma siguiente:

Artículo 1°—El Contratista se compromete a construir la obra bajo los precios unitarios siguientes:

Concreto Clase "A" (3.000 libras/pulg²), L 135.00 M3.

Concreto Ciclópeo, L 85.00 M3. Hierro de refuerzo (colocado), L 0.40 libras.

Mampostería de 3° clase, con mezcla cementada 1:5, L 42.00 M3.

Placas de Apoyo, L 50.00 cada una.

Tubos de Drenaje (3"), L 4.00 ML.

Excavación en seco, L 3.75 M3.

Excavación en agua, L 20.00 M3.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1089

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato Postal que literalmente dice: Alfonso Alvarado Ordóñez, Director General de Correos de la República, por una parte, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor José Casimiro Cerna García, mayor de edad, casado, comerciante, y vecino del pueblo de Texíguat, en el Departamento de El Paraíso. Cédula de Identidad N° 9, por otra parte, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el Contrato que dice:

1°—El Contratista se compromete a transportar toda la correspondencia entre Yuscarán y Texíguat y pueblos intermedios, obligándose a verificar dos viajes semanales, empleando tanto en la ida como en la vuelta, veinticuatro horas solares, que se contarán desde el momento en que reciba la correspondencia, hasta su entrega entre una y otra Oficina Principal de destino.

2°—Es obligación del Contratista otorgar en cada oficina postal un recibo en el que conste el número de sacos y su estado, consignando también la hora y fecha de recibo y tal obligación tendrán también los encargados de las Oficinas Postales, con respecto al Contratista, haciendo entrega de conformidad con la guía que le extenderán los jefes de las oficinas respectivas.

3°—El Contratista es personalmente responsable desde el momento que reciba la correspondencia, por sí o por medio de sus representantes, de los deterioros, pérdida total o parcial, retrasos, y en general, por todos los perjuicios que sufra mientras se halle en su poder, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados; pero no se tendrá como tales, el cansancio de las bestias, enfermedad del Contratista o conductores y los daños causados por el agua.

4°—Queda obligado el Contratista a esperar en la oficina de Yuscarán o Texíguat, hasta veinticuatro horas consecutivas, si los je-

fes de dichas oficinas tuvieren a bien demorar la salida del correo, en espera de correspondencia de otra línea.

5°—El Contratista tiene obligación de cumplir con la Ley Orgánica y Reglamento de Correos, en todo lo relacionado al cumplimiento de este Contrato, sujetándose a las prescripciones que la Dirección del Ramo dicte en provecho del Servicio Público, así como los itinerarios que la misma Dirección establezca.

6°—Si El Contratista no se presentare a recibir la correspondencia en el día y hora del itinerario, a la Dirección le queda el derecho de hacerla levantar por medio de otra persona, siendo por cuenta de aquél los gastos que ocasione el transporte, sin perjuicio de las multas que por ésta se le impongan; lo mismo sucederá cuando deje rezago de alguna oficina. Tanto el valor de las multas como los gastos aludidos, le serán descontados del pago más inmediato, en virtud de la presente Contrata.

7°—Este Contrato Postal es por el término de 2 años, a contar desde el 1° de junio de 1960, hasta el 31 de mayo de 1962.

8°—El Gobierno pagará al Contratista la suma de (L 1.200.00) mil doscientos lempiras anuales, en mensualidades vencidas de ... (L 100.00) cien lempiras.

9°—Para responder a las resultas que con motivo de este Contrato puedan sobrevivir al Contratista, este rendirá fianza depositaria, pignoratícia o hipotecaria, por la suma de (L 200.00) doscientos lempiras, tan luego como sea aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo.

10.—El Gobierno concede al Contratista el uso franco del Correo, Telégrafo y Teléfono, para todo lo concerniente al cumplimiento del presente Contrato, y los agentes y mozos que ocupe en el servicio estarán exentos del Servicio Militar, ejercicios doctrinales y de todo servicio público, personal u obligatorio, proveyéndoseles a dichos empleados de la respectiva matrícula, la cual será extendida por la administración de Correos de Yuscarán, tomando razón de ello, la Comandancia de Armas del mismo Departamento.

11.—Le es prohibido al Contratista abrir los sacos de correspondencia, bajo ningún pretexto y entregarlos a otros que no sean empleados de las Oficinas del Correo a donde van destinados. El Contratista no podrá llevar o transportar correspondencia de primera clase, que no hubiere sido despachada por una Oficina Postal, con todos los requisitos legales. De igual manera se prohíbe al Contratista llevar o transportar correspondencia por su propia cuenta, encomiendas o paquetes que no excedan de diez kilogramos de peso, sino es por la vía postal, y en las condiciones que la ley establezca, sin embargo, podrán transportarse dichos paquetes o encomiendas siempre que antes se pague el franqueo correspondiente.

12.—El Contratista queda obligado a vigilar porque la entrega de la correspondencia se haga conforme a las prescripciones legales, inclusive el perfecto amarrado de los sacos, y al notar cualquier irregularidad en el servicio, lo avisarán a la Dirección General del Ramo por el medio más rápido y seguro.

13.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, en los casos previstos en el Artículo 131, de la ley y 531 del Reglamento de Correos y el Contratista no podrá hacerlo por ningún motivo.

14.—Para que surta sus efectos legales el presente Contrato, se someterá a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

En fé de lo cual, firman el presente Contrato Postal en Tegucigalpa, Distrito Central, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—(f) Alfonso Alvarado O., Director General de Correos. Por no saber firmar El Contratista, lo hace a ruego.—(f) Guillermo Láinez M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1090

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 1087 de fecha 22 de junio próximo pasado mediante el cual se autoriza al señor Procurador de la República, para que en nombre y representación del Estado, comparezca ante los oficios de un Notario otorgando escritura pública de Compra Venta de una propiedad a favor del Estado que la señora Adriana Alvarenga de Moncada, es en venderle por el convenido precio de L 2.000.00 (dos mil lempiras).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1091

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, por la cantidad de (L 163.26) ciento sesenta y tres lempiras con veintiséis centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1092

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Saturnino Maldonado, Ayudante de Electricista de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1093

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Alfredo Donaire, conserje de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, en sustitución de Saúl Paz, que pasó a otro puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1094

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Saúl Paz Fontanero de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, en sustitución de Rigoberto Varela Castillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1095

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Pablo Ramos, Celador del Canal de la Presa, de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Abraham Díaz Madrid, quien renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día martes veintidós de mayo próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble que se describe así: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; en el cual se encuentran inscritas las siguientes mejoras: una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquinas, una pieza hacia la calle Morelos y hacia la Avenida de dos piezas, un zaguán y un garage, y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y hermanos y bajo los números 279, folios 364 del Tomo 119 y número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento". Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan Melchor Haddad y Ramón Haddad y hermanos, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondewila. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de..... L.110.000 (ciento diez mil lempiras), y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 26 A. al 19 M. 62.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año recién pasado, el señor Máximo Lambert Arzú, compareció ante este Juzgado, solicitando título supletorio sobre el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de una extensión de veinticuatro manzanas, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, con propiedad de Gregoria Avila, quebrada de por medio, ciento setenta y cinco yardas; al Sur, pantano, ciento setenta y cinco yardas; al Este, también pantano, un mil doscientas cincuenta yardas; y, al Oeste, con propiedades de Sixto Lambert, Martín

Avila Arzú, Nicolás Lino, Andrés Lambert, Natividad Sevilla, Paula Rocha y Juan Fernández, un mil cuatrocientas cincuenta varas; propiedad que se encuentra debidamente acotada con alambre de púa y cultivada en su totalidad de zacate artificial y diferentes árboles frutales, y de la que estoy en posesión desde el año de mil novecientos veintiocho. Para acreditar la posesión del terreno anteriormente descrito, por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida, ofreció la declaración de los testigos: Martín Avila Arzú, Sixto Lambert y Brígido Lino, todos mayores de edad, casados, agricultores, propietarios y de aquel vecindario.—Puerto Cortés, 20 de febrero de 1962.

WILFREDO GAYTAN, Secretario.

30 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Oscar Martínez López, solicitando título supletorio de los bienes inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno de trescientas once manzanas de extensión superficial, sito en el lugar denominado "El Coyote", en jurisdicción del Municipio de Catacamas, cercado con alambre espigado por todos sus rumbos y cultivado de zacate artificial y caña de azúcar, con los límites siguientes: al Norte y Sur, con tierras del Municipio de Catacamas; al Este y Oeste, con el terreno nacional denominado "La Colonia", y b). Otro lote de terreno, de cinco manzanas de extensión, sito en el mismo lugar de "El Coyote", jurisdicción del Municipio de Catacamas, ya citado, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: al Norte, Este y Oeste, con tierras del Municipio de Catacamas, y al Sur, con el lote de terreno descrito en la letra a), de esta solicitud, perteneciente al dicente. Estas posesiones no están en tierras nacionales ni ejidales, ni existe pro indivisión. Lo que se

Prórroga y Reforma de Escritura Social

La Agencia Aduanera «Leví Guzmán y Compañía S. de R. L.», de Puerto Cortés, en cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 380, del Código de Comercio y 69 de sus Disposiciones Generales y Transitorias, a los comerciantes y público en general, hace saber: Que por escritura pública autorizada en esta ciudad, el 23 de marzo recién pasado, ante el Notario Público, Abogado Salvador Aguilar Cáliz, se prorrogó la duración de la sociedad, que ahora es indeterminada; y se reformó la escritura social. La reforma se contrajo a cambiar la razón y denominación sociales, que desde ahora será la siguiente: «Agencia Guzmán y Compañía», (S. de R. L. de C. V.). Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable. El capital social es de (L 21.000.00) veintiún mil lempiras, m. n., cantidad que también se fija como límite mínimo en la variabilidad. El capital está totalmente cubierto por sus únicos socios actuales, don Angel Gabriel Guzmán Funes, don Leví Guzmán Funes y don Judá Guzmán Funes, en la suma de (L 7.000.00) siete mil lempiras "per cápita". La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, por ahora, de los socios Angel Gabriel Guzmán Funes y Judá Guzmán Funes, conjunta o separadamente.

Puerto Cortés, 24 de marzo de 1962.

A. G. GUZMÁN
Del 28 A. al 2 M. 62.

J. GUZMÁN F.

La Proveduría General de la República AVISA

A los Maestros Constructores interesados en la reparación del Edificio de la Guardia Civil, ubicado en la salida de la carretera del Sur, en Comaysgüela, que se pondrá a Licitación Pública el día 20 de abril del corriente año, en las Oficinas de la Proveduría General de la República, a las 10 a. m.

También se llevará a cabo la Licitación Pública de la reparación del Edificio que ocupa la Oficina Telegráfica de la ciudad de La Ceiba, el mismo día y en el mismo local, a las 10:30 a. m.

Para los formularios y especificaciones diríjense directamente a la Proveduría General de la República.

JACOBO ZAVALA,
Provedor General de la República.

Del 10 A. al 2 M. 62.

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 22 de marzo de 1962.

OSCAR RAFAEL CONTRERAS, Srlo.

30 A. y 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de julio del año recién pasado, compareció ante este Despacho, el señor Eusebio Barrientos Zavala, mayor de edad, casado, propietario y vecino del pueblo de Tatumbula, en este departamento pidiendo título supletorio sobre el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa situada en el Barrio de Los Dolores, de esta ciudad, construcción de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de dos pisos, teniendo frente a la calle una pieza en la planta baja y otra en la alta; en el interior hay siete piezas de adobe, con dos cocinas, dormitorios y servicios sanitarios. Todo en un solar que mide: diez varas de Norte a Sur, y cuarenta varas de Oriente a Poniente. Limitado: al Norte, casa de Calixta Pastora Núñez; al Sur, propiedad de los padres Franciscanos; al Oriente, calle de por medio con la Iglesia de Los Dolores; y al Poniente, propiedad de Josefina Antino; inmueble que adquirió por herencia testamentaria de su difunto padre, don Juan Barrientos Zelaya. Agregando la posesión de su padre a la del so-

licitante, ha poseído el inmueble descrito, por más de treinta años, de manera quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores, Francisco García Valladares, casado; Isidro Matamoros, casado, y Juan Elvir Moncada, soltero; todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

30 A., 30 M. y 29 J. 62.

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Alemán, Sociedad Anónima (Alimentos Envasados S. A.), una sociedad fabril, organizada conforme a las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

XUC

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege jugos de frutas tropicales, marca que se aplica o fija a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, sin distinción de tamaño color, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) José Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CRÁVE

30 A., 10 y 21 M. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.
La Oficina Mayor de Clases Púlicas y Comunitarias

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
				Dólares		Lempiras
Libra Esterlina				2.80		5.60
Franco Belga				0.02		0.04
Franco Francés				0.2041		0.4082
Franco Suizo				0.2310		0.4620
Marco Alemán				0.2519		0.5038
Florín				0.2784		0.5568
Corona Sueca				0.1939		0.3878
Peseta				0.0168		0.0336
Peso Argentino				0.0122		0.0244
Peso Mexicano				0.08		0.16
Lira				0.001618		0.003236

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.